

## **COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO: ANTECEDENTES, CREACIÓN Y FUNCIONES.**

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, solicitó al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 La Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de la competencia para la autorización de obras y actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación del **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de San Roque**.

Dicha delegación de competencias le fue concedida por Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se Delega en el Ayuntamiento de San Roque la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque.

**La Comisión Técnica de Patrimonio Histórico**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, **es la encargada de informar las obras y actuaciones afectadas por lo dispuesto en el Plan Especial de Protección y Reforma interior del Conjunto Histórico Artístico de San Roque**.

En sesión plenaria de fecha 30/06/2023, en el punto tercero, se acordó la creación de la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico, integrada por los miembros que se designasen mediante Decreto de Alcaldía.

En el Decreto de Alcaldía n.º 2023-3353, se acuerda establecer la composición de la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix o persona en quien delegue.

Vicepresidente: D. Alfonso Valdivia Barranco

Titular: D. Nicolás Moncada

Suplente: D. Joaquín Ortega Puerto.

Titular: D. Sergio Codesal Franco

Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Eugenia Revuelta Rueda.

Titular: D. Roberto Gil Domínguez.

(Suplente: D. Miguel Pacheco Montero)

Titular: D<sup>a</sup>. Margarita García Díaz.

(Suplente: D. Salvador Bravo)

Titular: D<sup>a</sup>. Irene Aranega López

Suplente: D. Francisco Collado Segovia.

En cuanto a su periodicidad, sus sesiones ordinarias se celebrarán el segundo jueves de cada mes, a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria.